

Caducada
PROVINCIA DE NAVARRA.

69-2

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO 1342.

Para la mina de hierro nombrada

"San Anton"

Del término de Elmundo

Interesado

Vecindad

D Antonio Ripa y Maturrena

Oronoz

Representante

Vecindad

D Eusebio García y Abadía

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 190

1,342.

Presento cedula personal de 6^a clase sujeta
da con el ut. Supedita en esta Capital del yin
cio comiente.

M. Y. Sr.

Presentada a Eusebio Garcia Abadia, vecino de esta
las doce y diez Ciudad, en concepto de apoderado de D. Antonio
minutos del dia Ripa y Mutuweria, vecino de Oronoz, con el
de hoy.

Pamplona vein debido respeto a V. S. expone: que en el parage
te y tres de uno llamado Regata de Arpechar que linda por
de mil novecientos todos rumbos con terrenos comunales, térmi-
mo.

~~Eusebio~~

no jurisdiccional del pueblo de Alcaudor,
distrito municipal del Valle de Bataan, desea
adquirir cuarenta pertenencias de mineras
de hierro con el nombre de "San Anton."

Se tomara como punto de partida
para la demarcacion de este registro una
excavacion muy reciente donde se colocara
la primera estaca, de esta se mediran mil
metros al Sur y se pondra la segunda estaca,
de esta al Oeste quinientos metros y se
pondra la tercera, de esta al Norte mil
metros y se colocara la cuarta, y de esta
quinientos metros al Este, hasta finitar
con la primera estaca, quedando asi
cerrado el perimetro de cuarenta perte-
nencias. En su virtud

Suplico a V. S. se digne tener

por presentada esta solicitud con el
resguardo que acredita haber hecho
el depósito y ordenar que, previos los
trámites legales, se expida en su día
el correspondiente título de propiedad.

Pauplona 23 de Enero de 1901

Reneo García



M. G. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
Dile

gencia } Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a los doce y diez minutos del día veinte
y tres de Enero del año actual.
Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
uno.



El Secretario
Dn. Manuel Guebara

Providencias } Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho con carácter provisional.
Hasta la presentación de la carta de pago: anó-
tase en el libro correspondiente: publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia: remítase adun-
to al Alcalde de Almandor: colóquese otro
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para
que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de sesenta días, según previene
la Instrucción del ramo.
Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
uno.



El Gobernador

Dn. Teodoro

Diligencia } En el día veinte y cuatro del corriente mes pre-
sento carta de pago de ciento ochenta y siete
pesetas.

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos
uno.



El Secretario
Dn. Manuel Guebara

videncia; queda definitivamente admitido este registro por haber
hecho el depósito correspondiente.

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos
uno.



El Gobernador

[Handwritten signature]

M. Y. Lr.

28 Enero 1901 Eusebio Garcia, vecino de esta Ciudad,
bajo el concepto de apoderado de D. Antonio Ripa
como se in- y Matuverria, que lo es de Olizondo, a' V. S. con
teresa.

Respetuoso el mayor respeto expone: Que con fecha 23 del
corriente presento una solicitud de registro de
la mina de hierro titulada "San Anton", de cua
renta pertenencias, sita en jurisdiccion de
Almador (Barstau) en cuya solicitud se
dijo por equivocacion lo siguiente: "Se tomara
como punto de partida una excavacion muy
reciente donde se colocara la primera estaca;
de esta se mediran mil metros al Sur y se
pondra la segunda estaca; de esta quinientos
metros al Oeste y se colocara la tercera; de
esta mil metros al Norte y se colocara la
cuarta, y de esta quinientos metros al Este
hasta unirse con la primera quedando asi
cerrado el perimetro de las cuarenta perte-
nencias solicitadas." : siendo la verdadera
designacion del terreno la que a continuacion
se expresa:

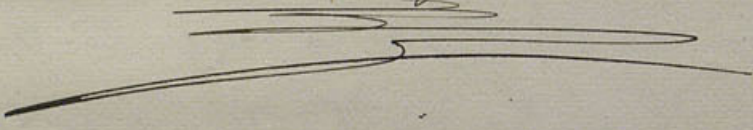
Se tomara como punto de partida
una excavacion muy reciente debajo de
la peña de Carramiztegui y se colocara
la primera estaca; de esta se mediran cua-

trocientos metros al Sur y se pondrá la segunda estaca; de esta al Oeste mil metros y se pondrá la tercera estaca; de esta cuatrocientos metros al Norte y se colocará la cuarta, y de esta mil metros al Este hasta juntar con la primera o sea el punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de las cuarenta pertenencias. En su virtud

Suplico a V. S. se sirva tener por hecha la precedente rectificación y ordenar se publique en el Boletín Oficial y en los demás sitios que proceda; pues así lo espera de su notoria rectitud.

Pamplona 28 de Enero de 1901

Ensebio García



M. G. P. Gobernador Civil de esta Provincia



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 177



Sr. Inten

Exped. 1242

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de febrero
de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de *Almudena*

Don Senaro Peron Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Ensbio Garcia Abadia vecino de esta capital

Hago saber: Que por D. como apoderado de D. Antonio Ripa y Mutuvenia vecino de Orreaga se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y diez minutos del día veintytres de Enero de mil novecientos uno, una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de la mina nombrada "San Anton" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Regata de Arpecha que linda por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Almandor distrito municipal de valle Bortan terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una escavacion muy reciente donde se colocará la 1.ª estaca; de esta se medirá 600 m. al S. y se pondrá la 2.ª; de esta al O. 500 m. la 3.ª; de esta al N. 400 m. la 4.ª y de esta 500 m. al E. hasta juntarse con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perimetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.



Y Moso

J. Juan Miguel Sabirar, Alcalde de barrio del lugar
de Almansoluz.

Certifico: que en cumplimiento de lo manda-
do por V. S. en comunicacion de 7 de Febrero ultimo, ha estado
exfento al publico por espacio de dos meses el edicto que precede
en el lugar de costumbre.

Y para que couste donde conuenga, expido el presente
en Almansoluz a catorce de ~~Febrero~~ de mil novecientos uno.

Juan Miguel Sabirar



Habilla

Exped. n.º 1342.

Don Guano Pico Moro, Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Eusebio García y Abadía vecino de esta
Capital como ap.º de D. Ant. Ripa y Maturana
vecino de Orreaga se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y diez minutos del día veinte y tres de Enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada " San Antonio " de mine-
ral de mano sita en el paraje llamado Negata de Arpechar que linda
por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Almador distrito municipal del valle Barban
terreno perteneciente -----; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
una exarabación muy reciente donde se colocará la
1.ª estación; de esta se mediarán 5000 mt. al S. y se pondrá
la 2.ª; de esta al O. 3000 mt. la 3.ª; de esta al O. 5000 mt.
la 4.ª y de esta 500 mt. al E. hasta juntarse con la
1.ª estación quedando así curado el perímetro de las
cuarenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.

G. Pico Moro

Di

Urgencia} El presente edicto ha estado expuesto al público
los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona 15 de Septre de 1.901.

El Secretario
M. Juan Ruiz

Decreto} Transcurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación si ha lugar.
Pamplona 15 de Septiembre de 1.901.

El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901.

El Ingeniero Jefe,

Mariano



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1342
de la mina de *hierro* titulada
San Antonio
del término de *Almador*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *quince*
pertanencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once del*
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 18 de *Julio*
de 1902

El Ingeniero
Ramon Perez de Mañor

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *huevo*
titulada *San Anton* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos cuarenta y dos*.

A *once de Julio de mil novecientos*
dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz* acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado *Orpecho*
del término municipal de *Almudoz* con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta* pertenencias solicitadas
para la mina *huevo* titulada *San Anton* numero *mil*
trescientos cuarenta y dos.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Antonio Alzugaray* y
D. *Isaac Peiris*, vecinos de *Oroniz*
y el registrador representado por D. *Miguel Ferrn*
Alemán.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *una calicata*
al qual se relacionó con rumbo y distancia
con el centro del pilar que hay entre las puertas
de la fachada Sudoeste de Goldoburco-borda, en
direccion Este treinta y cuatro grados y quince mi-
nutos Norte, con una distancia de cuatro
cientos metros. A partir del referido punto
de partida, se medicaron en direccion Sur
quinientos metros y se furo la primera etapa
en Logueta; a los trescientos metros de
esta al Oeste se colgó la segunda en

Arpecho area; a los quinientos metros de
esta al Norte se fijó la tercera en Barraniste-
qui; y por último son trescientos metros de esta al
Este se encontró el punto de partida quedau-
do demarcadas dentro de su designación
quinie pertenencias i hectareas, por haber re-
nunciado el registrado o su representante
en el acto de demarcación la veinticinco
restantes,

Mide la mina demarcada una su-
perficie horizontal de cinco cincuenta
mil metros cuadrados

Oroquieta 7 de Julio de 1902

Sr. Ingeniero de Minas - encargado de la
demarcacion de la mina San Anton
número 1342.

Muy Sr. mio: El señor de esta D.^{na} Miguel
Termin Heman me representara en la operacion
de la demarcacion de la mina y lo autorizo
para que en mi nombre renuncie veinte y
cinco pertenencias de las cuarenta solicitadas
variando dentro de las pertenencias solicitadas
la demarcacion en la forma siguiente

Desde el punto de partida se medira al Sur
quinientos metros y se pondra la primera esta-
ca de esta al Oeste trescientos metros y se pondra
la segunda estaca desde esta al Norte quinientos
metros y se pondra la tercera estaca y con tresien-
tos metros al Este si llegara al punto de partida
corriendo asi el perimetro de las quinientas perten-
cias y renunciando a las veinte y cinco restantes

Antonio Prioz

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno
fauco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramón Pérez de Muro

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero jefe



Mariano

Puamora

PLANO de demarcación de la mina

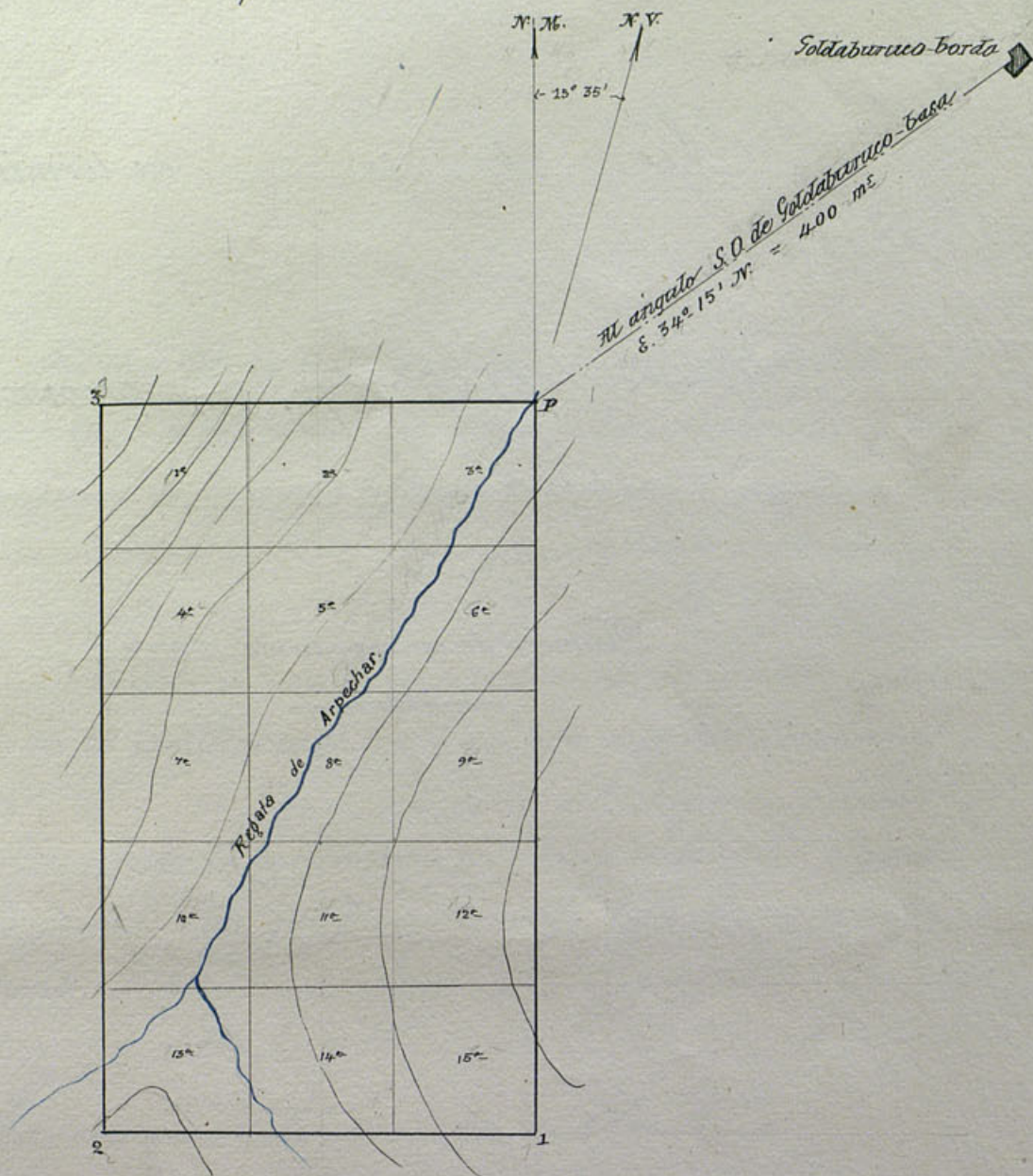
San Antonio en término de

Olmandoz (Bastau) provincia de
Navarra

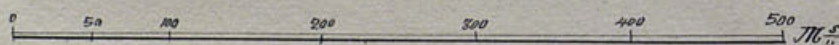
Número de su expediente *1342*

PLANO de demarcación de la mina de *Lucero*
(número *1342*) sita en el parage nombrado *Arpechar*

titulada *San Antón*
término de *Almador (Bastar)*



Escala de 1:5.000



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Lleras de Mañara

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es una calicata

I. 2 I. estacas

I. a 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián 18 de Julio de 1902

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *quince* pertenencias para la mina de *huevo*
 nombrada *San Anton* cuyo expediente tiene el núm. *1342* sita en *Arpechar*
 término municipal de *Almundo (Bastan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de julio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *11 de julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida; es una calicata Serde P al centro del pilar que hay entre las dos puertas de la fachada Sudoeste de Goldabueno donde</i>	<i>E. 34° 15' N.</i>	<i>400, m.</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Désde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
pa 1	Sur	500	150,000	Loiqueta	
1 a 2	Oeste	500		Arpecharo-nuevo	
2 a 3	Norte	500		Baranmistegui	
3 a P	Este	500		"	
San Sebastián 18 de julio 1902.					
Ramón Terro de Altonos					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una calicata

Quinda esta mina por Norte Sur. Este y Oeste
con terreno franco.

Perer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1342 de la mina de Suero titulada "San Antonio" del término de Almudoz con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Ramón Perea de Muna

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

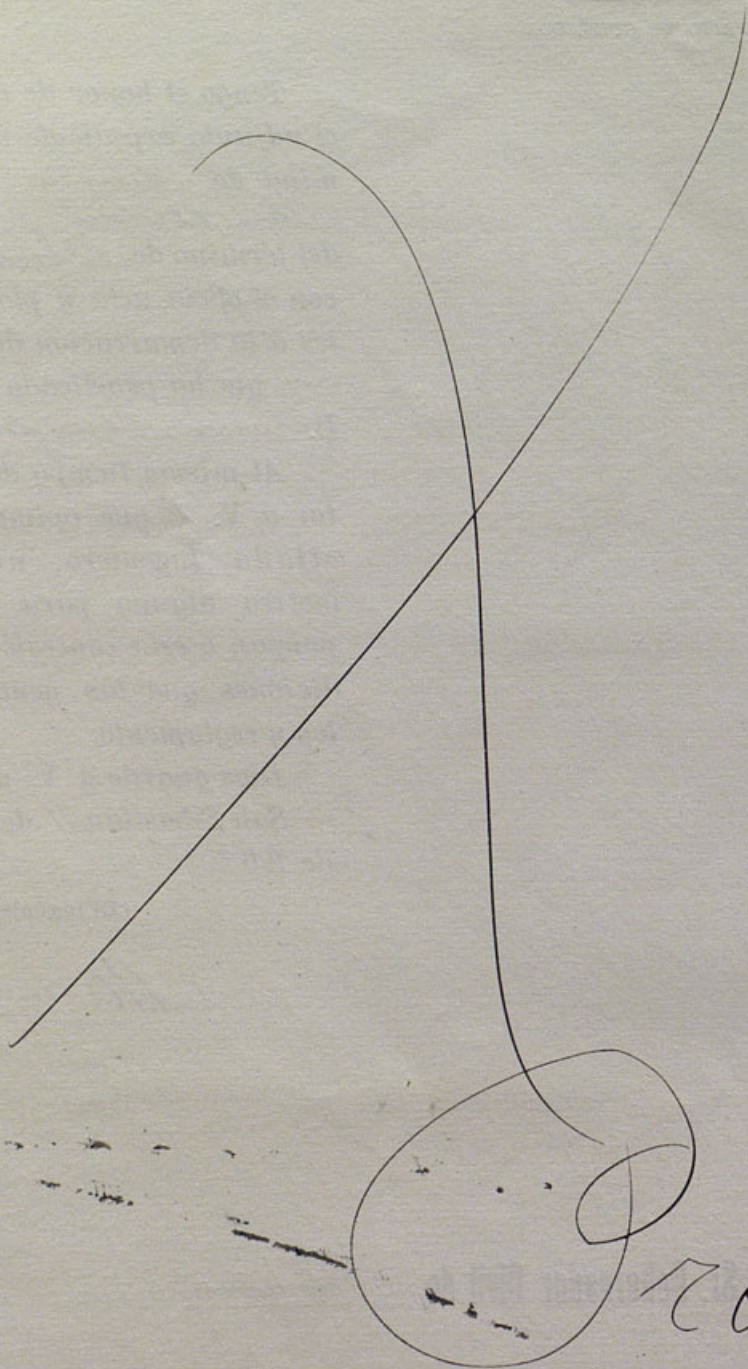
Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Julio
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Perea de Muna

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



70-

videncia { Practicada la demarcación por el Sr.
Ingeniero Jefe de minas, hágase saber
al interesado para que en el término
de quince días presente, en papel de
pagos al Estado la cantidad de noventa
pesetas en reintegro de las quince perte-
nencias demarcadas y timbre del Título
de propiedad de la mina de hierro nom-
brada "San Anton" (n.º 1.342); más un il-
lustración de diez céntimos, de conformi-
dad con la Legislación vigente; pues de
no verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Pamplona 23 Julio 1902

El Gobernador,

J. J. ~~García~~



De

Decreto 3. Aprobado este expediente se otorga
la concesión de quince pertenencias
de mineral de hierro para la
mina denominada "San Antonio" (n.º 1342)
del término de Almaraz, a don An-
tonio Rifa Maturruña vecino de Oro-
n; publíquese en el "Boletín
Oficial" de la provincia; dése cuenta
al Sr. Adm. Especial de Hacienda
y transcurridos treinta días sin apela-
ción expirase el título de propiedad.

Pamplona 25 Agosto setgoz.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1183



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas, y como apot.º de su ante Ripa vecino de oronoz, sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 20 pesetas, en reintegro de las 15 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de San Ant. hien. titulada "San Antón" (núm. 1342) sita en término de Almandor, más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 23 de julio de 1902

El Gobernador,

Sr. D. E. García Abadía - Pamplona



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *A. 2344*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martinez*, como *habilitado de la Jefatura de minas* la cantidad de *187* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *24* de *Enero* de *1902* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *40* pertenencias titulada *San Anton* n.º *1342* sita en término de *Almarchon* y cuyo resguardo señalado con los números *52* de entrada y *46* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Hecho

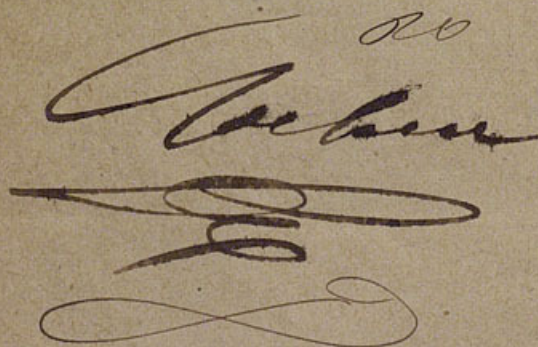
Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 463

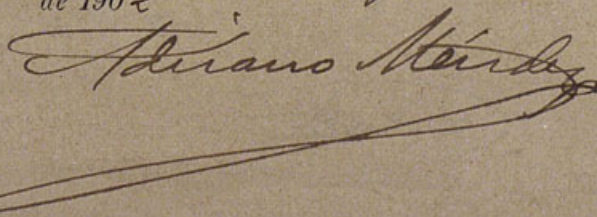
7 Agosto 1902
A sus antecesoras

RO


Con la comunicación de V. S. fecha
5 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 52 de
entrada y 46 de registro del depósito
de 187 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de Enero 1901
por D. Antonio Ripa
para gastos de demer-
cación
de la mina de hierro de Lo-
pertenencias titulada "La Anton"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Agosto
de 1902



Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1376



Por decreto del día 28 de *1* actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada *'San Antonio'* número 1342 del término de *Almador* compuesta de 18 pertenencias de mineral de *hierro*, cuyo interesado es D. *Antonio Piñe* y *Mutacorría*, vecino de *Oronoz* y su apoderado en esta Capital

D. *Eusebio García Abadía*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de *Agosto* de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1489



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. Eusebio G. Abarca
apost. de don Antonio
Gipso Muturruia
recibo de oro

la cantidad de 127
pesetas 55 céntimos

á que asciende el depósito que en 26 de Agosto
sept. de 1900 constituyó en la Caja
de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habili-
tado de la Jefatura como sobrante de demarcación
de la mina de hierro de 40
pertenencias titulada "San Antonio"
(n.º 1342) y cuyo resguardo señalado con
los números 48 de entrada y 211 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno
recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

19

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1038

11 Septbre 902
a su expediente
P. O.

Loclane


Con la comunicación de V. S. fecha
10 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 48 de
entrada y 211 de registro del depósito
de 122.11 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para como sobrante de
demonstración
de la mina de de
pertenencias titulada "In Anton"
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Septbre

de 1902

Antonio Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

L

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior
de Armas Gobernador Civil de Navarra.

Por cuanto á Don Antonio Ripa Murtugueria
tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Anton" en término de Almaraz de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente titulo de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 15 pertenencias que componen 150.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramón Perez Muñoz con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián á 18 de Julio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Antonio Ripa Mercuriano* la propiedad de *la mina de hierro "San Antonio"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *á veintiete de Setiembre de mil novecientos dos.*

Pascual Gascón



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,601

Paseintegro para el expediente de la mina
de hierro de quince pertenencias titulada
"San Anton" sita en termino de Almandor
de D. Antonio Lopez y Echeverria
Pamplona 27. Septiembre 1902

El Gobernador
[Signature]



PROVINCIAS



He recibido del Sr Secretario del Gobierno Civil
de esta provincia, el Título, plano y papel correspondiente de
la mina de hierro de quince pertenencias titulada
"San Antonio" de mi representado D. Antonio Puga.

Pamplona 11 de Marzo de 1903.

Ensebio García

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *21 vult^o* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *ac h.*



Manuel López de Letona
[Signature]

M. Y. Sr

Antonio Ripa, vecino de Orouro,
Respetuosamente expone: Que es concesionario
de la mina de litio llamada "San Anton"
en la cual no ha practicado labor alguna, y
permítasele a informarse desea renunciar dicha concesion.

31 Octubre 1906

Permítasele a informarse
de la defatiga de minas
o. v.

Quiere ratificar a la Administracion
de Hacienda todos los cánones vencidos y
adjunto acompaña el resguardo correspon-
diente al tercer trimestre del actual año:
en su virtud

Suplica a V. S. se digne ad-
mitir la renuncia de la expresada mina,
como lo espera de su notoria bondad.
Orouro 30 de Octubre de 1906,

Antonio Ripa

M. Y. Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Diligencia

Recibido en este fecho, con carta de pago
n.º 250 n.º. tomo 862, fecha 27 de Agosto último

San Sebastián 5 de Noviembre 1906.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarar



Informe

Excmo. Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo
dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente, y
puesto que no consta a la Jefatura que se halle en
trabajo esta mina, queda V. S. admitir la renuncia
que se solicita de la titulada "San Sebastián" (n.º 1342),
declarándola caducada y publicando en el Boletín Oficial
la correspondiente declaración de terreno franco, comu-
nicándola, así bien, al Sr. Administrador Especial de
Hacienda y al interesado.

V. S., sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 5 de Noviembre de 1906

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarar



Si-

Pr. D. Eusebio Garvía Abadía

Samplona

N.º 1154 8 Noviembre 1906

Para poder admitir la solicitud de renuncia de las minas tituladas "San Anton" (N.º 1342) sita en terminos de Almandon de la propiedad de su poderdante D. Antonio Pripa vecino de Oronoz, se hace preciso que el interesado presente en este Gobierno la carta de pago, por la que se acredite que se halla al corriente en el pago del cuarto trimestre de canon de superficie; por cuanto presento la instancia en 31 de Octubre ultimo, fechada en 30 del mismo mes, correspondiente ya al 4.º trimestre del año actual.

Dios V.º

Hecho

ra de minas, y á instancia del in
Sr. Almor especial de Hacienda
Campone

nº 1232

28 Noviembre 1906

Por decreto del día de ayer y á ins-
tancia del interesado de fecha 30 de
Octubre último, he acordado admitir la
remuneración de la mina ^{de hierro} titulada "San Anton"
(nº 1342) sita en terminos de Almandor
de la propiedad de D. Antonio Pripa
vecino de Ormaiztegui, declarando caducada
la citada mina y franco y registrable
el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V.S. para su con-
ocimiento y fines consiguientes.

Dios V.

(Fecha)

Dr. D. Eusebio García Abadía

Samplone

n.º 1342

30 Noviembre 1906

Por decreto del día 27 del mes actual,
y a instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia de la mina
titulada "San Antonio" (n.º 1342) sito en ter-
mino de Almondoz de la propiedad de
su poderdante D. Antonio Ripa vecino
de Oronoz, declarando caducada la citada
mina y francos y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y fines consiguientes.

Dios V.º

Fecha

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1292

3 Diciembre 1906

Por decreto del día 27 de Noviembre
último, de conformidad con el dictamen
de esta Jefatura y á instancia del in-
teresado; he acordado admitir la re-
nuncia de la mina de hierro titulada
de "San Antonio" (n.º 1342) sita en término
municipal de Almandor de la propiedad
de D. Antonio Ripa vecino de Orono,
declarando concluida la citada mina
y franco y registrable el terreno que
ocupa.

Lo que participo á V. para su con-
ocimiento y fines consiguientes.

Dios V.

Fecho

Ligencia

En la misma fecha se devuelve este expediente al Gobierno civil de Navarra.

El Ingeniero Jefe



Maruena

Decreto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, y á instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San Anton" (n.º 1342) sita en termino de Almonator, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo á lo que dispone el parrafo 3.º del artículo 194 del vigente Reglamento para la minería, dándose cuenta á la Administración especial de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado. — Vampelona
veinte y siete de Noviembre de mil novecientos seis.

El Gobernador

Chelumea

